



ÓRGANO JUDICIAL

UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA-PANAMÁ

Los suscritos: Dr. ARTURO HOYOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y en representación del Órgano Judicial, por una parte; y por la otra, el Doctor STANLEY MUSCHETT IBARRA, varón, panameño, mayor de edad, actuando en su condición de Rector de la Universidad Santa María La Antigua, y en uso de las potestades que la legislación, estatutos y reglamentos universitarios respectivos le confiere, ambos,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Órgano Judicial se encuentra presto a cooperar en el proceso de capacitación, desde una perspectiva científica e interdisciplinaria, que permita orientar a los estudiantes universitarios de años superiores en las ramas del Derecho y Ciencias Políticas, y de Psicología, en torno al funcionamiento de las diversas jurisdicciones, centros e institutos adscritos al Órgano Judicial, desarrollando para ello un programa de recepción de apoyo y asistencia técnica en las dependencias que así lo ameriten.

SEGUNDO: Que el ÓRGANO JUDICIAL, se haya interesado en promover, establecer, mantener y desarrollar relaciones inter-institucionales de coordinación con otros centros académicos y de investigaciones, en miras al perfeccionamiento continuo de la administración de justicia.

TERCERO: Que la UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, en virtud de lo consagrado en el artículo 3 de su Estatuto Orgánico, tiene como misión la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la moral cristiana y por el compromiso en la creación de una sociedad más justa y fraternal.

... / ...

QUINTO: Que recientemente el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, aprobó que los planes de estudio de todas las carreras que se imparten en la misma, contengan la prestación de un Servicio Social por parte de sus estudiantes.

SEXTO: Que existe por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de la Escuela de Psicología de la Facultad de Humanidades, Ciencias Religiosas y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, la intención de brindar, dentro de la prestación de un Servicio Social, un apoyo técnico en beneficio de la administración de justicia de nuestro País.

ANTE LO EXPUESTO AMBAS INSTITUCIONES DECLARAN QUE:

A. Poseen iniciativas comunes así como recursos de naturaleza diversa que posibilitan un acuerdo mutuo.

B. Existe una variada gama de proyectos específicos que podrían concretar líneas de desarrollo ya existentes y el logro de fines y objetivos institucionales que justifican la necesidad de firmar el presente convenio de colaboración mutua.

EN CONSECUENCIA EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD SANTA
MARÍA LA ANTIGUA, CONVIENEN EN:

PRIMERO: Celebrar un Acuerdo General de cooperación y de asistencia técnica para implementarse en las diversas jurisdicciones e instancias judiciales del Órgano Judicial.

SEGUNDO: La UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, se compromete a facilitar dentro de su cuerpo educando de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la de Facultad de Humanidades, Ciencias Religiosas y Ciencias Sociales, estudiantes de años superiores para que realicen trabajos de apoyo técnico, supervisados y atinentes a las materias propias de la administración de justicia, en las instancias judiciales, centros, institutos y demás lugares que amerite la recepción de tal apoyo. Este grupo de estudiantes ingresarán así al programa denominado "APOYO TÉCNICO USMA-ÓRGANO JUDICIAL".

TERCERO: LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA, a su vez creará dentro de su programa de ayuda financiera una "BECA INSTITUCIONAL", a través de la cual se reconozca un porcentaje de descuento en los derechos de enseñanza o de colegiatura en las licenciaturas, post-gradados o maestrías propias de las

... / ...

ciencias jurídicas, para aquellos funcionarios del Órgano Judicial interesados y previamente autorizados por éste.

CUARTO: Ambas instituciones acuerdan promover proyectos de investigación científica y académica conjuntos, en miras al estudio profundo, práctico y teórico, relacionado con las áreas de la administración de justicia.

QUINTO: Los estudiantes que integran el programa de "APOYO TÉCNICO USMA-ÓRGANO JUDICIAL", deberán cubrir el mismo en el período y lugar que sea acordado por las partes, y éste deberá constituir un aporte a las actividades que desempeña el ÓRGANO JUDICIAL. Deberá entenderse que el ÓRGANO JUDICIAL, no estará obligado a ninguna remuneración a el(los) practicante(s), ni mantendrá relación laboral alguna con éste(os).

SEXTO: Ambas instituciones acuerdan aunar esfuerzos y unir recursos a fin de hacer posible el acopio de fondos, ayuda internacional y de donaciones institucionales de todo tipo que coadyuven al desarrollo del citado programa; a su vez, acuerdan organizar actividades científicas y académicas y generar servicios con miras al beneficio compartido, la autogestión y la promoción de los nobles fines que alientan a ambas Instituciones.

SÉPTIMO: La Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, emitirá el reglamento interno que regule las gestiones, trabajos y demás funciones que los estudiantes de la USMA, generen a favor del Órgano Judicial.

OCTAVO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

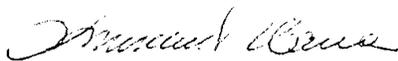
POS ESTAR DE ACUERDO A TODO EL ARTICULADO ANTERIOR DE ESTE CONVENIO SE FIRMA EN ACTO PROTOCOLAR EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA 2 DEL MES DE octubre DEL AÑO DE 1996.

POR EL ÓRGANO JUDICIAL,



Dr. Arturo Hoyos.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

POR LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA LA ANTIGUA,



Dr. Stanley Muschett Ibarra
Rector